EPS ILO S.A.

Agua Ilo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°225-2023-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 29 de Diciembre del 2023.

VISTOS: El Memorándum N° 0149-2023-GG-EPS ILO S.A. de fecha 29/12/2023, Informe Nº 073-2023-GG-EPS ILO S.A., de fecha 24/11/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N°012-2023 de fecha 28 de diciembre del 2023, de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A., aprobó la Implementación de distintos componentes del Buen Gobierno Corporativo.

En ese marco la EPS ILO S.A. viene implementando la metodología de evaluación y monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, conforme a la Resolución Ministerial N°081-219-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N°127-2020-VIVIENDA, cabe resaltar que de acuerdo al cronograma de implementación nos encontramos en el año tres (3), si mismo se viene cumpliendo con la presentación de los informes anuales de Buen Gobierno Corporativo del año uno y dos dentro de sus fechas establecidas por SUNASS.

La Política de Administración de Operaciones entre partes vinculadas EPS ILO S.A. tiene como objeto Establecer y difundir las normas que regulan la administración e identificación de las transacciones entre partes vinculados o relacionados en términos comerciales y financieros en EPS ILO S.A., así como asegurarse de su revelación en términos contables y de ley.

Su ámbito de aplicación es Establecer una política que se aplica a toda persona natural o jurídica así como a los accionistas, directores, gerentes y colaboradores de la EPS ILO S.A. que guarden relación con la presente política., por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En uso de las facultades establecidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La Política de Administración de Operaciones entre partes vinculadas EPS ILO S.A., contenido en el Informe N°073-2023-GG-EPS ILO S.A. en Sesión Ordinaria N°012-2023 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A, de fecha 28 de diciembre del 2023, que con Quince (15) Ítems, forma parte integrante de la presente Resolución, según los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, notificar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución y anexos a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, difusión y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

E.P.S. ILO S.A.

CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRÍCULA 20-186

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EPS ILO S.A

INDICE

1. OBJETO 1
2. BASE LEGAL 1
3. AMBITO DE APLICACIÓN 1
4. PRINCIPALES DEFINICIONES 1
5. PRINCIPALES POLÍTICAS 2
6. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS 5
7. Responsables de La Presente Política 6

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS EPS ILO S.A

1. OBJETO

Establecer y difundir las normas que regulan la administración e identificación de las transacciones entre partes vinculados o relacionados en términos comerciales y financieros en EPS ILO S.A, así como asegurarse de su revelación en términos contables y de ley.

2. BASE LEGAL

a. Código de Buen Gobierno Corporativo EPS ILO S.A.
b. D.L. Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento.
c. Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades
d. Plan Contable y Manual de Contabilidad de Costos Regulatoria para el Sector Saneamiento en el Perú - SUNASS
e. NIC 24 - Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
f. Ley Nº 27815, Ley de Código de ética de la Función Pública y su Reglamento.
g. Política de Conflicto de Interés
h. R.M N°431-2017- Vivienda, Resolución que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.
i. Código de Buen Gobierno de la EPS ILO S.A

3. AMBITO DE APLICACIÓN

Establecer una política que se aplica a toda persona natural o jurídica, así como a los accionistas, directores, gerentes y colaboradores de la EPS ILO S.A. que guarden relación con la presente política.

4. PRINCIPALES DEFINICIONES

Para efectos de la presente política se establece las siguientes definiciones:

a. **Relación o vinculación** como la relación entre dos personas, naturales o jurídicas, que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado.

b. **Parte Vinculada o relacionada:** es una persona o entidad que está relacionada con la empresa que prepara sus estados financieros (o "la entidad que informa").

c. **Parte relacionada del gobierno:** es una entidad que está controlada, controlada conjuntamente o influida de forma significativa por un gobierno.

d. **Gobierno**: se refiere al gobierno en sí, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.

e. **Transacción:** Se define transacción a cualquiera de los siguientes actos: venta, compra, adquisición, intercambio, financiamiento o arrendamiento de activos, propiedades o servicios. Asimismo, se incluyen las inversiones, préstamos, garantías, cesiones y cualquier reestructura de Sociedades y cualquier otra que implique dejar de mantener o disminuir de cualquier forma derechos, privilegios, patentes o cualquier Franquicia que sean materiales para las actividades comerciales y operaciones de la Sociedad o sus Subsidiarias.

f. **Transacción entre partes relacionadas:** es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.

g. **Personal clave de la gerencia**: son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de esa entidad.

5. PRINCIPALES POLÍTICAS

5.1 Salvo prueba en contrario, se presume la existencia de relación o vinculación con la EPS ILO S.A. cuando:

5.1.1 Con una Persona Jurídica:

a. Cualquier empresa del mercado, independientemente del sector o rubro económico, y EPS ILO son miembros del mismo grupo.

b. Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de EPS ILO S.A.

c. Cuando la persona jurídica está controlada por personal clave de EPS ILO S.A.

d. Cualquier empresa y EPS ILO S.A son miembros del mismo grupo económico.

5.1.2 Persona Natural (o familiar cercano):

a. Ejerce control o control conjunto sobre la EPS ILO S.A. Además de ejercer influencia significativa sobre EPS ILO S.A.

b. Forma parte del personal clave de la gerencia de EPS ILO S.A.

c. Cuando una de ellas es director o administrador (sea o no ejecutivo), gerente o tiene responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la EPS ILO S.A. directa o indirectamente, a través de una participación en el capital social que le permite tener presencia en el directorio.

5.2 Operaciones entre partes vinculadas

5.2.1 Se consideran operaciones entre partes vinculadas las siguiente:

- Compras o ventas de bienes (terminados o no);
- Compras o ventas de inmuebles y otros activos;
- Prestación o recepción de servicios;
- Arrendamientos;
- Transferencias de investigación y desarrollo;
- Transferencias en función de acuerdos sobre licencias;
- Transferencias realizadas en función de acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y aportaciones de patrimonio en efectivo o en especie);
- Otorgamiento de garantías colaterales y avales;
- Compromisos de hacer algo si ocurre o no un suceso concreto en el futuro, incluyendo contratos por ejecutar (reconocidos y sin reconocer);
- La liquidación de pasivos en nombre de la entidad, o por la entidad en nombre de esa parte relacionada.

La EPS ILO S.A. a través de sus funcionarios competentes, tienen la responsabilidad de identificar y revelar alguna u otra operación entre partes vinculadas que se concerté o concrete con una persona natural o jurídica.

5.3 Proceso de Evaluación e Identificación de Transacciones entre partes relacionadas

5.3.1 La Oficina de Contabilidad en conjunto con el Equipo de Finanzas son responsables de la identificación de las transacciones entre partes vinculadas o relacionadas que EPS ILO S.A. presenta durante el ejercicio anual.

5.3.2 Las unidades que pretendan o realicen alguna operación o transacción comercial entre partes vinculadas debe cumplir:

i. Que los términos de la Operación se encuentren a precios de mercado.

ii. Que la Operación se encuentre enmarcado y/o motivado dentro del objeto social de la Empresa.

iii. Que la Operación cumpla con la Ley, normas y procedimientos de la contratación pública.

iv. Que la Operación no infrinja la Política de Conflicto de Interés.

v. Que la Operación no incumpla el Código de Ética.

vi. Que la Operación no se relacione a transacciones de venta y/o compra de acciones que incumplan la Ley y Reglamento establecidos para las Empresas del Sector Saneamiento, Ley General de Sociedades y de lo regulado en su Estatuto.

5.3.3 La Oficina de Contabilidad es el responsable de llevar un registro de operaciones entre partes vinculadas y su respectivo estado de conformidad o denegación del Directorio.

5.3.4 La Oficina de Contabilidad debe elaborar **un informe en el cual detalla la evaluación de la Operación entre EPS ILO S.A**. y partes vinculadas, el cual debe ser elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

i. Si la transacción está dentro del objeto social de la empresa.

ii. Si la transacción presenta o no conflictos de interés, de acuerdo a la política de conflictos de interés de EPS ILO.

iii. Si la operación o transacción cumple con los lineamientos establecidos en el inciso 5.3.2.

iv. La naturaleza económica de la transacción, para lo cual se debe considerar: la relevancia de los intereses de la persona natural o jurídica relacionada o vinculada, la relación de la persona natural o jurídica vinculada o relacionada con la transacción o con las demás personas vinculadas, monto de la transacción y relevancia de la transacción para EPS ILO S.A. y sus accionistas.

v. Adicionalmente, **a fin de identificar cuando existe relación entre partes relacionadas o vinculadas**, se debe complementar con lo indicado en la NIC 24 (incluido sus actualizaciones), normas contables y las que dictamine el ente regulador.

5.3.5 La gerencia de Administración y Finanzas presentará dicho informe a la Gerencia General para su supervisión y evaluación.

5.3.6 La Gerencia General pondrá en conocimiento del **Directorio** el informe que incluye el resultado de su evaluación sobre las operaciones entre partes vinculadas para su discusión y evaluación de conformidad con los procedimientos contables y legales de EPS ILO S.A.

5.3.7 El Directorio debe evaluar las operaciones entre las partes vinculadas en el marco de los lineamientos establecidos en la presente política, velando que sus acuerdos cautelen el interés social de EPS ILO S.A, las conformidades al respecto no debe beneficiar sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales o de negocios del cual tienen conocimiento en razón de su cargo.

6. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

La revelación de Información de las transacciones entre partes relacionadas que EPS ILO S.A presente durante el ejercicio anual se realizará, en base a las Normas Internacionales de

Contabilidad – NIC 24, normas contable y legal que lo regula, en los estados financieros de la Empresa los mismos que son presentados al ente regulador SUNASS y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. Responsables de La Presente Política

Es responsabilidad del Directorio y de la Gerencia General supervisar el cumplimiento de la presente política.

La actualización de la presente política es responsabilidad de la Oficina de Contabilidad, el cual será elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su revisión y presentación ante la Gerencia General y posteriormente ser elevado al Directorio para su aprobación.

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA GENERAL - ILO -

E.P.S. ILO S.A. GERENTE ASESORÍA JURÍDICA - ILO -

E.P.S. ILO S.A. GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - ILO -